



Ministerio de Trabajo

Expte.nº 579.209/75.-



BUENOS AIRES, setiembre 2 de 1975.-

Atento que por Resolución M.T.nº 3/75, ratificada por Decreto 1865, ha sido homologada la Convención Colectiva de Trabajo obrante a fojas 36/45 celebrada entre la "UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA" con "FEDERACION ARGENTINA DE INSTALADORES, COMERCIANTES DE ELECTRICIDAD Y AFINES" -Rama: Electricistas de Obras-, por donde corresponda, tómesese razón y regístrese la citada convención. Cumplido, vuelva al Departamento Relaciones Laborales nº 3 para su conocimiento. Hecho, pase a la División Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos a fin de que proceda a remitir copia debidamente autenticada al DEPARTAMENTO PUBLICACIONES Y BIBLIOTECA a efecto de las respectivas constancias determinadas por el artículo 4º de la ley 14.250 y proceder al depósito del presente legajo, como está dispuesto en el mismo artículo de la norma legal citada.-

Son 47 fojas.-

| |
|----------|
| D.N.R.T. |
| MC.P. |
| |
| |

LUIS JOSÉ RAME
DIRECTOR NACIONAL

BUENOS AIRES, setiembre 3 de 1975.-

De conformidad con lo ordenado precedentemente se ha tomado razón de la Convención Colectiva de Trabajo obrante a fojas 36/45, la cuál ha sido registrada bajo el N° 220/75.-

A sus efectos se elevan las presentes actuaciones, a los fines que estime corresponder .-

L.D.

DOLORES GÁMEZ de ZUSCOLO
JEFE DIV. REG. GRAL. CONV. COLEC. Y LAUDOS